

5. Quinto motivo, invocado con carácter subsidiario, basado en que la ayuda de Estado debería considerarse ayuda compatible. La medida nacional en cuestión, de la que traen causa tanto el arbitraje como el laudo, nunca ha sido objeto de una declaración definitiva de incompatibilidad. En todo caso, habría sido compatible con las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.
6. Sexto motivo, formulado con carácter subsidiario, basado en que la Decisión determina erróneamente los beneficiarios de la supuesta ayuda. La Decisión no demuestra que Viorel y Ioan Mícula formen parte de la supuesta sola unidad económica, ni que haya en el presente caso una sola unidad económica.
7. Séptimo motivo, basado en errores en la devolución de la ayuda ordenada por la Decisión. Dado que la Decisión determina erróneamente los beneficiarios de la supuesta ayuda, ordena la devolución de la misma a particulares y a empresas que no son beneficiarios de la supuesta ayuda.
8. Octavo motivo, basado en la inobservancia de un requisito esencial del procedimiento (derecho a ser oído). La decisión de incoación del procedimiento de investigación formal en ningún punto menciona a las demandantes European Drinks, Rieni Drinks, West Leasing y Transilvania General Import-Export.

Recurso interpuesto el 9 de diciembre de 2015 — BASF/OAMI — Evonik Industries (DINCH)

(Asunto T-721/15)

(2016/C 068/41)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: BASF SE (Ludwigshafen am Rhein, Alemania) (representantes: A. Schulz y C. Onken, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Evonik Industries AG (Marl, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Titular de la marca controvertida: La demandante

Marca controvertida: Marca comunitaria denominativa «DINCH» — Marca comunitaria nº 2563856

Procedimiento ante la OAMI: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 23 de septiembre de 2015 (asunto R 2080/2014-1)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Modifique la resolución impugnada de modo que se desestime el recurso interpuesto por la otra parte ante la Sala de Recurso.
- Con carácter subsidiario: anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la OAMI.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 4 de diciembre de 2015 — Verband der Bayerischen Privaten Milchwirtschaft/Comisión**(Asunto T-724/15)**

(2016/C 068/42)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

Demandante: Verband der Bayerischen Privaten Milchwirtschaft e.V. (Múnich, Alemania) (representantes: C. Bittner y N. Thies, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión impugnada en la medida en que:
 - declara, en el artículo 1, que en Alemania, en relación con las pruebas de calidad de la leche efectuadas en Baviera, se han concedido ayudas estatales en favor de las empresas del sector de la leche afectadas de Baviera en violación de lo dispuesto en el artículo 108 TFUE, apartado 3, y que dichas ayudas son incompatibles con el mercado interior desde el 1 de enero de 2007;
 - ordena, en los artículos 2 a 4, la recuperación de dichas ayudas, más intereses, de quienes se han beneficiado de ellas.
- Condene a la parte demandada a cargar con las costas de la parte demandante.

Motivos y principales alegaciones

Mediante el presente recurso, la parte demandante solicita la anulación parcial de la Decisión de la Comisión de 18 de septiembre de 2015 relativa a las ayudas estatales SA.35484 (2013/C) [ex SA.35484 (2012/NN)] concedidas por Alemania a las pruebas de calidad de la leche en el marco de la Ley alemana sobre la leche y las materias grasas [notificada con el número C(2015) 6295].

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca seis motivos, que, en esencia, son idénticos o similares a los motivos invocados en el asunto T-722/15, Interessengemeinschaft privater Milchverarbeiter Bayerns/Comisión.

Recurso interpuesto el 11 de diciembre de 2015 — Chemtura Netherlands/EFSA**(Asunto T-725/15)**

(2016/C 068/43)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Chemtura Netherlands (Ámsterdam, Países Bajos) (representantes: C. Mereu y K. Van Maldegem, abogados)

Demandada: Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria